



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

## R E S O L U C I Ó N

### EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

2017-1461

#### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. 2016-1434, de 25 de noviembre de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, acogió la recomendación de la Comisión de Evaluación y declaró desierto el proceso de Comparación de Precios No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016R para la "ADQUISICIÓN DE GPS PORTATILES", dispuso su reapertura y aprobó el inicio y pliegos del proceso de Comparación de Precios No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016R2, para la "ADQUISICIÓN DE GPS PORTATILES", con un presupuesto referencial de US\$ 20.000,00, más el IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2016-0972-M, de 12 de diciembre de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada designó la Comisión Evaluadora para atender las aclaraciones y consultas, apertura, evaluación y comparación de ofertas, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, integrada de la siguiente manera: Ing. Patricia Aguilar, quien la presidió; Sr. Gualdember Arciniega Carrera, delegado del área requirente; y, Carlos vaca Guaicha, profesional afín al objeto de la contratación;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2016-1004-M, de 23 de diciembre de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, designó a la Ing. Rosa De los Dolores Montalvo Larriva como nueva Presidenta de la Comisión Evaluadora para atender las aclaraciones y consultas, apertura, evaluación y comparación de ofertas, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto en caso de existir, correspondiente al proceso de comparación de precios signado con el código No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016R2, para la "ADQUISICIÓN DE GPS PORTATILES";
- Que,** dentro del día y la hora señalada en el cronograma para la entrega de las ofertas se receptaron en las oficinas de la Dirección Administrativa (04) cuatro ofertas de los siguientes oferentes: GILER CEVALLOS JORGE WALTER; COMPAÑÍA CONSULTORA AGROPRECISIÓN CIA. LTDA.; CARTOTECNICA CARTOGRÁFICA

2017- 1461

TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A.; y, RODRIGUEZ VILLACRES LUIS ANTONIO;

- Que,** dentro del día y la hora señalada para la apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora efectuó el acto de apertura en presencia del representante de la Compañía Consultora AGROPRECISIÓN, con RUC No. 172096502001, de cuyo resultado se desprenden observaciones que se hacen constar en la planilla que se adjunta al Acta de Apertura de ofertas de 23 de diciembre de 2016;
- Que,** del Informe de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión Evaluadora se desprende que dos ofertas de las cuatro presentadas no cumplen con los parámetros establecidos;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-DPSAPS.1-2017-0018-M, de 06 de enero de 2017, la Presidenta de la Comisión Evaluadora, Ing. Rosa de los Dolores Montalvo Larriva, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante se proceda con la declaratoria de procedimiento desierto y el archivo del proceso de Comparación de Precios con Código No. PRSNM2-4CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016R2 de Adquisición de 18 GPS Portátiles, al amparo de lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2349-9, numeral 19 de la Sección 02 de los Documentos de selección: Comparación de precios que establece que: "se podrá declarar desierta esta invitación, si b) Tratándose de un proceso por invitación, se recibieron menos de 3 propuestas válidas" que prevé: "método de Comparación de Precios se basa en la obtención de precios de diversos proveedores en el caso de bienes, con un mínimo de tres"; en razón de que dos ofertas de las cuatro presentadas no cumplen con los parámetros establecidos, situación que se refleja en el Informe sobre evaluación de ofertas;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-0069-M, de 13 de enero de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora mediante memorando No. SENAGUA-DPSAPS.1-2017-0018-M, de 06 de enero de 2017;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

2017- 1461

**Que,** el numeral 19 de la SECCION 02 de LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS, establece: "Se podrá declarar desierta esta invitación, si: b) Tratándose de un proceso por invitación, se recibieron menos de 3 propuestas válidas";

En aplicación de la delegación conferida, en uso de las facultades previstas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo:

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- ACOGER** la recomendación de la Comisión Evaluadora y **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios No. PRSNM2-4-CP-B-004-PROSANEAMIENTO-2016R2 para la "ADQUISICIÓN DE GPS PORTATILES", de acuerdo con lo establecido en el numeral 19 de la SECCION 02 de LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS, que establece: "Se podrá declarar desierta esta invitación, si: b) Tratándose de un proceso por invitación, se recibieron menos de 3 propuestas válidas"; y, **DISPONER** su archivo.

**Artículo 2.- PUBLICAR** en la página web [www.agua.gob.ec](http://www.agua.gob.ec) el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCÁRGUESE** del cumplimiento de la presente resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Dirección Administrativa, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **25 ENE. 2017**



Ing. Marcelo Silva Izquierdo  
**DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

EN BLANC

EN BLANC